



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1959

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 5 de febrero

Número 29

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad

Circular para la Campaña Provincial contra la Hidatidosis

Las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería, han ordenado la realización de una Campaña de deshelminización de perros en esta provincia.

La citada Campaña tiene por objeto adoptar aquellas medidas conducentes a la erradicación de la hidatidosis humana, a la vez que evitar las grandes pérdidas económicas en las producciones de carne, leche y lana de los animales parasitados.

Teniendo en cuenta que los perros dentro del ciclo biológico, son los que albergan las tenias *Echinococcus* y con los huevos por éstas producidos se contaminan las personas y otras especies animales, bien por contacto con ellos o por medio del agua de bebida, consumo de frutas, hortalizas, pastos infectados etc., es por lo que el tratamiento antihelmítico a los perros, constituye la medida más eficaz contra las encomendadas a la erradicación de esta parasitosis.

A propuesta del Jefe Provincial de Sanidad y de conformidad con la Jefatura de Ganadería dispongo que la Campaña de lucha contra la hidatidosis se ajuste a los siguientes preceptos.

1.º Se utilizarán los censos caninos confeccionados para la última campaña de lucha antirrábica con las correcciones oportunas que pudieran existir de altas y bajas.

2.º Los perros que no figuren en el censo serán considerados como vagabundos y deberá procederse a su sacrificio.

3.º La administración de tratamientos antihelmíticos se efectuará en todos los perros mayores de tres meses.

4.º La campaña deberá quedar finalizada antes del 30 de abril del presente año.

5.º La realización de este servicio será gratuito.

6.º Los tratamientos serán administrados bajo la dirección de los Veterinarios Titulares, y en caso necesario por personal técnico de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería.

7.º Los Alcaldes facilitarán una persona para que a las órdenes de los Veterinarios realicen los trabajos auxiliares que éste le encomiende durante la administración de los tratamientos.

8.º Los dueños de los perros vendrán obligados a presentarlos en el lugar de concentración, en las horas y fechas que fuesen señalados por los Alcaldes y Veterinarios Titulares.

9.º Los Ayuntamientos confeccionarán los oportunos bandos, anunciando la campaña contra la hidatidosis, procurando dar la mayor difusión posible.

7. Bajo ningún pretexto los perros abandonarán los lugares de concentración, hasta tanto que la medicación haya surtido completamente sus efectos.

11. Los Veterinarios titulares recibirán normas complementarias de la Jefatura Provincial de Sanidad y Ganadería para obtener el máximo fruto de esta Campaña, así como para aplicar también

otras medidas profilácticas relacionadas con la erradicación de la hidatidosis humana.

12. Por este Gobierno Civil y por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de la presente circular.

13. Estas sanciones llevarán aparejadas la deshelminización de los perros que no se sacrifiquen dentro del plazo de quince días a contar de la notificación de la multa, siendo de cuenta de los propietarios los gastos de realización de este servicio que abonarán los honorarios según tarifa oficial del Colegio de Veterinarios.

14. Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Veterinarios Titulares y Sanitarios en general, velarán por el cumplimiento de lo ordenado, dando cuenta de las incidencias que puedan surgir, para la aplicación de las medidas de corrección que proceda.

Burgos, 29 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Junta Provincial del Censo Electoral

Decreto.—Habiéndose constituido las Juntas Municipales del Censo Electoral el día 2 de enero pasado, y para el bienio 1972/73, de conformidad con lo establecido por la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se urge de los Presidentes de las mismas que no lo hayan realizado hasta la fecha, el envío inmediato de copia certificada del acta de constitución a esta Junta Provincial, que tiene su Secretaría en el Palacio de la Di-

putación, en la que deberá constar, como está ordenado, la totalidad de los componentes de las Juntas Municipales, que son el Presidente, los Vicepresidentes, 1.º y 2.º, los vocales titulares y los suplentes.

Lo que se decreta para su conocimiento y oportunos efectos mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 3 de febrero de 1972.—El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y de la Audiencia Territorial, Luis Vivas Marzal.—Ante mí, el Secretario Jesús Martínez González.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Relación de Ayuntamientos que no han solicitado los distintivos del Impuesto Municipal de Vehículos, correspondientes al ejercicio de 1972.

Acedillo.
Aforados de Moneo.
Arlanzón.
Atapuerca.
Belbimbre.
Canica de la Sierra.
Carazo.
Castrovindo.
Cillaperlata.
Citores del Páramo.
Coculina.
Espinosa del Camino.
Eterna.
Fresno de Rodilla.
Galbarros.
Garganchón.
Haza.
Hinojar del Rey.
Huerta de Arriba.
Jaramillo de la Fuente.
Monasterio de la Sierra.
Neila.
Padilla de Arriba.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Pedrosa del Páramo.
Poza de la Sal.
Puras de Villafranca.
Quintanamanvirgo.
Quintanapalla.
Reinoso de Bureba.
Retuerta.
Rubena.
Salguero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
San Millán de Lara.
Santibáñez de Esgueva.
Tejada.

Tinieblas.
Valle de Zamanzas.
Valles de Palenzuela.
Valluércanes.
Villaescusa de Roa.
Villaescusa la Sombria.
Villambistia.
Villamiel de la Sierra.
Villanueva de Carazo.
Villegas.
Vizcainos.

Esta petición deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días.

Burgos, 1 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Fernando Arahuetes Cascajares, como Gerente de Talleres Ara S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a montaje de tapicería de vehículos y venta de accesorios en la calle de Aparicio y Ruiz, número 5, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

336.—184,00

Por don Jaime Fernández Mas, como Apoderado de la Empresa de Embutidos La Española S.A., se

ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de una Estación Depuradora en Villafria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de enero de 1972.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

369.—172,00

Por don Daniel Díez Miguel, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería, en la calle de Urbanización núm. 1, paralela a San Juan de Ortega, núm. 17, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1972.—El

Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

432. 177,00

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cañizar de Argañó, Espinosa de los Monteros, Sotopalacios, Castriello de Riopisuerga, Celadilla Sotobrín, Quintanaortuño, Merindad de Valdivielso, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Guzmán, Pedrosa de Duero, Valcabado de Roa, Hontoria de Valdearados, Villavedón, Quintanavides, Quintana del Pidio, Coruña del

Conde, San Quirce de Riopisuerga, Valle de Oca, Merindad de Cuesta Urria, Fresno de Río Tirón, Solarana y Vadocondes.

Ayuntamiento de Solarana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solarana, 31 de enero de 1971.
El Alcalde, F. Angulo.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

A los efectos del artículo 39 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía U. de esta localidad, se hace público que por el Sr. Director de Construcciones Bigar, S. L., domiciliada en Aranda de Duero, se ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas-oil de 20.000 litros en el centro de reparaciones de sus maquinarias y vehículos, sito a un kilómetro de esta población y paraje denominado «Gravera».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fresnillo de las Dueñas, 29 de

enero de 1972.—El Alcalde, M. Antonio Ovejero.

545.—139,00

Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de 12 lotes de chopos con un total de 1.151 árboles de esta especie, con algún sauce, en diversos parajes de este término municipal y propiedad de la Corporación municipal, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado.

Fresno de Río Tirón, 26 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco Medrano.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 21 de febrero del año actual, y conforme al anuncio publicado en el B. O. del Estado, número 23 del día 27 del corriente, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamiento de resinas que a continuación se indican:

1.ª A las doce horas, la de 45.808 pinos a vida y 6.095 a muerte, en el monte «Grupo Ordenado», bajo el tipo de tasación de 1.282.242 pesetas, precio índice 125 por 100.

2.ª A las doce y treinta, la de 37.249 pinos a vida en el monte «Las Viñas», bajo el tipo de tasación de 968.474 pesetas, precio índice 125 por 100.

Regirán para dichas subastas las condiciones facultativas del Distrito Forestal y las económico-administrativas de la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

En caso de resultar desierta alguna de las subastas se celebrará una segunda el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente,

también hábil, al de la celebración de la primera subasta.

Fianza provisional: Dos por 100.

Fianza definitiva. Seis por 100 de adjudicación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. núm., expedido en nombre o representación de lo cual acredita con enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, número 23 del año actual y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de la propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, cuyos particulares acepta, se compromete a la realización del aprovechamiento de resinas por el que ofrece la cantidad de pesetas en letra y número).

(Fecha y firma).

Arauzo de Miel, 29 de enero de 1972.—El Alcalde, Melchor Benito.

547.—313,00

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo del Banco, en su sesión de 19 de noviembre último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación las siguientes emisiones de billetes:

Serie de 1 peseta

Fecha de emisión, 12 de octubre de 1937; fabricantes, Calcografía Cartevalori; características: Anverso, Escudo de España con toisón; reverso, cifra «1 peseta».

28 febrero 1938, idem, anverso, Escudo del Estado Español; reverso, ornamento redondo.

30 abril 1938, idem, anverso, Escudo del Estado Español; reverso, ornamento redondo.

1 junio 1940, Gráficas Reunidas. S. A., anverso, Hernán Cortés; reverso, Escudo del Estado Español.

4 septiembre 1940, Rieusset, S.A., anverso, Carabela Santa María; reverso, ornamento ovalado.

21 mayo 1943, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, Rey Católico Fernando; reverso, descubrimiento de América.

18 junio 1945, idem, anverso, Reina Católica Isabel; reverso, Atlas marítimo.

19 junio 1948, idem, anverso, Dama de Elche; reverso, ornamento ovalado.

19 noviembre 1951, idem, anverso, Don Quijote; reverso, parte de armadura y libros.

22 julio 1953, idem, anverso, Marqués de Santa Cruz; reverso, barco de guerra Español.

Serie de 2 pesetas

12 octubre 1937, Calcografía Cartevalori, anverso, Arco de Santa María y Catedral de Burgos; reverso, cifra «2 pesetas».

30 abril 1938, idem, anverso, Catedral de Burgos; reverso, cifra «2 pesetas».

Serie de 5 pesetas

21 noviembre 1938, M. Portabella, anverso, Escudo de España; reverso, cifra «5 pesetas».

18 julio 1937, idem, anverso, Viñeta de la Industria; reverso, cifra «5 pesetas».

10 agosto 1938, Giesecke Devrient anversa, cifra «5 pesetas»; reverso, idem.

4 septiembre 1940, idem, anverso, Alcázar de Segovia; reverso, ornamento ovalado.

13 febrero 1943, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, Cabeza de la Reina Católica; reverso, Cristobal Colón.

15 junio 1945, idem, anverso, Cristobal Colón y la Reina Católica; reverso, carga a caballo.

12 abril 1947, idem, anverso, Séneca; reverso, cifra «5 pesetas».

5 marzo 1948, idem, anverso, Juan Sebastián Elcano; reverso, cifra «5 pesetas».

16 agosto 1951, idem, anverso, Balmes; reverso, Vich.

22 julio 1954, idem, anverso, Rey Alfonso X; reverso, Biblioteca Nacional.

Serie de 10 pesetas

21 noviembre 1936, M. Portabella, anverso, Escudo Español; reverso, ornamentación.

Serie de 25 pesetas

19 febrero 1946, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, busto «Florez de Estrada»; reverso, pueblo «Pola de Somiedo» (Asturias).

22 julio 1954, idem, anverso, Isaac

Albeniz; reverso, Patio de los Leones (Alhambra).

Serie de 50 pesetas

31 diciembre 1951, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, Santiago Rusiñol; reverso, Jardín del Palacio Real de Aranjuez.

Serie de 100 pesetas

19 febrero 1946, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, Francisco de Goya; reverso, cuadro de Goya, «Bebiendo de la bota» brilla».

2 mayo 1948, idem, anverso, Bayeu; reverso, Cuadro de Goya «El Cacharrero».

Serie de 500 pesetas

21 octubre 1940, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, cuadro «Entierro del Conde de Orgaz»; reverso, Escudo de España y Catedral de Toledo.

19 febrero 1946, idem, anverso, Francisco de Vitoria; reverso, Universidad de Salamanca.

15 noviembre 1951, idem, anverso, Mariano Benlliure; reverso, Sepulcro de Gayarre.

Serie de 1.000 pesetas

21 octubre 1940, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, anverso, Carlos I; reverso, Escudo de Carlos I.

19 febrero 1948, idem, anverso, Luis Vives; reverso, Claustro de la Universidad de Valencia.

4 noviembre 1949, idem, anverso, Ramón de Santillán; reverso, Cuadro de Goya «Bebiendo de la bota».

31 diciembre 1951, idem, anverso, Joaquín Sorolla; reverso, «Fiesta del Naranjo en Valencia» cuadro.

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo los billetes aludidos solamente serán canjeados en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de 7 años, a su término, los billetes no presentados se considerarán caducos y su importe se abonará al Tesoro Público.

Burgos, 17 de enero de 1972.—I Secretario, E. Ureta.—V.º B.º Director, M. Santos.

224.—715,00